



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1495

01/09/2016

3436

AUTOR/A: MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis y GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

En materia de medio ambiente el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, lleva desde 2012 trabajando para recuperar el retraso acumulado en el cumplimiento de nuestras obligaciones con Europa. Un retraso que hizo perder credibilidad en Europa, limitó a España a la hora de poder desarrollar un papel activo en las políticas comunitarias y que puede acarrear importantes sanciones por parte la Unión Europea.

En materia de saneamiento y depuración, España acumulaba tres expedientes sancionadores por incumplimiento de la Directiva Europea (91/271/CEE) sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, que afectaban a más de 700 aglomeraciones, algo que aboca a España a sanciones importantes, a la pérdida de fondos europeos y a alejarnos de la consecución de los objetivos ambientales propuestos.

Lo que el Gobierno hizo en la pasada legislatura es llevar a cabo una Auditoría en todas las Comunidades Autónomas que permitió conocer la situación real de la depuración en nuestro país y priorizar las inversiones en los Programas de Medidas de los Planes de cuenca. Así, de forma clara, objetiva y con visión de futuro se han priorizado las inversiones en base a los procedimientos de infracción abiertos por la Comisión Europea al Reino de España (clasificados como “Prioridad 1 a 4”), a ellas se sumarán aquellas actuaciones que por su importancia o por su próximo incumplimiento serán las próximas a acometer (clasificadas como “Prioridad 5”). Por último, acometer las actuaciones necesarias pero no urgentes que se incluirán en el horizonte 2021-2027 de la Planificación (“Prioridad 6”).

Además, se han buscado sistemas alternativos de financiación a través del Plan CRECE (Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia) y se han obtenido ayudas comunitarias, a través del nuevo período de Fondos Europeos para 2014-2020.

Todo este trabajo, así como las medidas y actuaciones a llevar a cabo, se han incorporado a los Planes Hidrológicos del segundo ciclo 2015 – 2021, aprobados en enero de 2016 como medidas destinadas al cumplimiento de los objetivos ambientales.

Los Planes Hidrológicos del segundo ciclo incluyen una diferenciación clara entre las medidas planteadas para conseguir los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua (DMA) y



aquellas previstas para asegurar la satisfacción de las demandas mediante el suministro de agua y la asignación de recursos hídricos.

El 63% de las medidas contenidas en los planes hidrológicos de cuenca tiene por finalidad avanzar en la consecución de los objetivos ambientales. De un total de inversión de más de 40.000 millones de euros para el escenario 2033, el 55% está destinado a objetivos ambientales.

Para el caso concreto del segundo ciclo de planificación, es decir, para el escenario 2021, unos 10.000 millones de euros de un total de inversión de poco más de 18.000 millones están destinados a la consecución de los objetivos ambientales identificados en los planes hidrológicos de cuenca, lo que representa un porcentaje superior al 60% del total de la inversión.

Las actuaciones incluidas en los programas de medidas se han categorizado en 19 tipos, 17 de los cuales se relacionan directamente con los objetivos planteados por la DMA y la Directiva Europea de Inundaciones. En concreto, 10 tipos corresponden a medidas cuya finalidad es el cumplimiento de objetivos medioambientales, 6 hacen referencia a la prevención y protección frente a inundaciones, y un último tipo reúne las medidas relacionadas con gobernanza y conocimiento. Los otros dos tipos incluyen las medidas previstas para la satisfacción de las demandas y de otros usos sectoriales relacionados con el agua.

Por ello, se debe garantizar la ejecución de las actuaciones previstas competencia del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en los programas de medidas de los planes hidrológicos destinadas al cumplimiento de los objetivos ambientales, asegurando las dotaciones precisas en los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

Madrid, 14 de noviembre de 2016

